RESOLUCIÓN No. 091 DEL 05 DE MAYO DE 2022

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el reajuste de unas vacaciones a una servidora pública"

El Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 473 de 2022, Resolución Interna 423 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 265 del 01 de diciembre de 2021, se reconoció el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo laborado entre 23 de noviembre de 2019 y el 22 de noviembre de 2020, contados a partir del 03 de enero de 2022 y hasta el 24 de enero de 2022 a la Servidora Pública **LYNA MARIA GARCIA FUENTES,** identificada con la cédula ciudadanía número 1.023.894.763 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reintegrándose a sus labores el 25 de enero de 2022.

Que los emolumentos reconocidos por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación mediante Resolución número 265 del 01 de diciembre de 2021 a nombre de la Servidora Pública **LYNA MARIA GARCIA FUENTES,** fueron pagados en la nómina de diciembre de 2021, dando cumplimiento al artículo 18 del Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva (…) y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2022.

Que de conformidad con lo anteriormente expresado, se hace necesario reajustar los emolumentos de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por el periodo laborado entre el 23 de noviembre de 2019 y el 22 de noviembre de 2020 a la Servidora Pública **LYNA MARIA GARCIA FUENTES,** identificada con la cédula ciudadanía número 1.023.894.763 expedida en Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la reliquidación de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación con base en lo establecido en el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022 y los factores salariales señalados en el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978 a nombre de la Servidora Pública **LYNA MARIA GARCIA FUENTES,** identificada con la cédula ciudadanía número 1.023.894.763 expedida en Bogotá, para efectos de establecer el valor correspondiente al reajuste por los emolumentos mencionados, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de realizar la respectiva reliquidación de los emolumentos mencionados en el artículo anterior, por el periodo laborado entre el 23 de noviembre de 2019 y el 22 de noviembre de 2020, contados a partir del 03 de enero de 2022 y hasta el 24 de enero de 2022 a la Servidora Pública **LYNA MARIA GARCIA FUENTES,** identificada con la cédula ciudadanía número 1.023.894.763 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, se tendrán en cuenta los siguientes valores:

RESOLUCIÓN No. 091 DEL 05 DE MAYO DE 2022

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el reajuste de unas vacaciones a una servidora pública"

CONCEPTO	SUELDO 2021	SUELDO 2022
Asignación	3.788.145	4.063.165
1/12 Bonificación	110.488	110.488
1/12 Prima Servicios	162.443	162.443
TOTAL SUELDO BASE	4.061.076	4.336.096

	LIQUIDACION 2021	LIQUIDACION 2022	REAJUSTE A PAGAR
Vacaciones	2.978.122	3.179.804	201.681
Prima Vacacaciones	2.030.538	2.168.048	137.510
Bonificación	252.543	270.878	18.335
TOTAL A PAGAR	5.261.203	5.618.729	**357.526**

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el pago de los emolumentos reconocidos en el artículo anterior, por la suma total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($357.526),** los cuales serán cancelados por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en la nómina de retroactivo de mayo de 2022, y estos se consignarán en la cuenta bancaria donde se efectúan los pagos de nómina, sujetos a las acreencias y obligaciones contraídas por descuento de nómina.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Servidora Pública **LYNA MARIA GARCIA FUENTES,** identificada con la cédula ciudadanía número 1.023.894.763 expedida en Bogotá, haciéndole saber que contra la misma procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

Proyectó: Fabio Alberto Riaño Roldan – Profesional Universitario Grupo de Gestión Humana
Vo. Bo.: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana